

PES 138/2017

OBJETO DE LA DENUNCIA

La probable violación a las normas sobre propaganda política y electoral, consistente en utilización de menores de edad en propaganda electoral, en publicaciones de la red social Facebook

Litis

Determinar si existieron las violaciones a la normatividad de propaganda política y electoral.

ARGUMENTO

En el proyecto, se propone declarar la existencia de las violaciones denunciadas y por tanto, también se propone imponer una amonestación pública al denunciado y al partido Movimiento Ciudadano. Toda vez que de las pruebas ofrecidas, se certificó la existencia de 4 fotografías en las que aparece el denunciado con niñas y niños, con los que es posible su identificación, además se encuentra plasmado el logotipo del partido MC y el nombre del denunciado.

Además, el denunciado no aportó ningún elemento con el que acreditara que obtuvo el consentimiento parental o de las o los tutores de las niñas y niños que aparecen en las fotografías o que al menos hubiese escuchado la opinión de los propios menores, cuestión que correspondía desvirtuar a él.

Ahora bien, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar; el denunciado incurrió en una sola falta administrativa; que no se acredita un beneficio económico cuantificable, y que la falta es de tipo culposa, y no se advierte reincidencia, la misma se calificó como leve, por lo que este Tribunal justifica la imposición de una amonestación pública tanto al denunciado Carlos Israel Uscanga Sánchez, como al partido Movimiento Ciudadano por su falta del deber de cuidado.

Por otra parte, respecto de la falta de diligencia de la SE del OPLE al ordenar en el acuerdo de radicación la certificación de sólo una dirección electrónica, cuando se señalaron dos por parte del quejoso, que además, fueron tomadas en cuenta para desechar las medidas cautelares solicitadas, se propone dar vista a la Contraloría General del citado organismo para el ejercicio de sus funciones.

CRITERIO ADOPTADO POR EL TEV

En el proyecto aprobado por el Pleno, se declara existentes las violaciones objeto de denuncia por lo que se impone a Carlos Israel Uscanga Sánchez y al Partido Movimiento Ciudadano, la sanción consistente en amonestación pública.